

REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL DEPORTE

Artículo 1.- La Coordinación Municipal del Deporte es la dependencia del Ayuntamiento responsable de promover el pleno desarrollo de la cultura física y el deporte y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir en el Municipio la política pública del deporte, recreación física, ejercicio y todas las actividades vinculadas con la cultura física;
- II. Diseñar y dirigir el Programa Municipal del Deporte;
- III. Fomentar la práctica de las actividades de la cultura física en el Municipio en todos los grupos y sectores de la población;
- IV. Fomentar la salud física, mental y social de la población del Municipio;
- V. Promover fundamentalmente la aportación del deporte y las actividades relacionadas con la cultura física, como factores de mejoramiento, recuperación de la salud y prevención de enfermedades;
- VI. Propiciar la integración familiar mediante la práctica del deporte y las actividades vinculadas;
- VII. Formular, proponer y ejecutar las acciones que orienten las políticas públicas en la materia;
- VIII. Construir y conducir el Sistema Municipal del Deporte, como órgano colegiado integrador de todas las organizaciones públicas, privadas, sociales y los individuos que fomentan el deporte en el Municipio;
- IX. Promover la construcción, conservación y mejoramiento de instalaciones y servicios deportivos;
- X. Administrar las instalaciones deportivas en el Municipio que le sean asignadas por el H. Ayuntamiento para el cumplimiento de sus objetivos;
- XI. Propiciar el incremento en el rendimiento escolar y la productividad laboral mediante la práctica del deporte y las diversas manifestaciones físicas relacionadas con la materia;
- XII. Efectuar todos los programas y acciones necesarias para impulsar, fomentar y desarrollar en el Municipio el deporte y todas las actividades relacionadas; y

XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Presidente Municipal.

Artículo 2.- Conducir en el Municipio las Políticas públicas del Deporte, recreación física, ejercicio y todas las actividades vinculadas con la cultura física.

Artículo 3.- Diseñar y dirigir los Programas Municipales del Deporte que consideren la planeación y ejecución de acciones que fortalezcan la iniciación, estímulo para el Desarrollo y práctica Deportiva.

Artículo 4.- Elaborar proponer y desarrollar programas especiales para la promoción y fomento de la cultura física, así como el deporte, en sus diversas disciplinas y modalidades.

Artículo 5.- Coordinar con las instalaciones educativas, torneos y jornadas deportivas

Artículo 6.- Proponer la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de la Coordinación.